

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00029978

JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, establece: *“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”*

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determinan como atribuciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores, respectivamente.

Que el artículo 18 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que el artículo 20 ibídem determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera, y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el proceso para la oferta pública secundaria de acciones se encuentra normado en el artículo 11 y siguientes del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que el artículo 297 de la Ley de Compañías dispone que: *“...en las compañías emisoras cuyas acciones se encuentren inscritas en el Catastro Público de Mercado de Valores, obligatoriamente se repartirá como dividendos a favor de los accionistas por lo menos el 30% de las utilidades líquidas y realizadas que obtuvieren en el respectivo ejercicio económico. Estos emisores podrán también, previa autorización de la Junta General, entregar anticipos trimestrales o semestrales, con cargo a resultados del mismo ejercicio (...).”*

Que Mediante escritura pública otorgada el 4 de septiembre de 2025 ante la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, se constituyó la compañía **HS HOSPICAPITAL HOLDING S.A.**, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de septiembre de 2025.

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **HS HOSPICAPITAL HOLDING S.A.**, celebrada el 16 de septiembre de 2025, resolvió aprobar la **OFERTA PÚBLICA SECUNDARIA DE DIEZ MIL (10.000) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA**; y la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de esa compañía como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO y de las supradichas acciones como VALORES.

Que mediante documento privado de fecha 8 de octubre de 2025, Sr. Guillermo Roseney Salcedo, presidente de la compañía **HS HOSPICAPITAL HOLDING S.A.**, declaró bajo juramento que el contenido del prospecto de oferta pública secundaria de acciones es fidedigna, real y completa, y que será penalmente y civilmente responsable por cualquier falsedad u omisión contenida en dicho documento.

Que de conformidad con los artículos 186 (segundo inciso) y 188 (letra b) del Libro 2 del Código Orgánico

Monetario y Financiero; así como el Capítulo II, Título XVI, Libro II de la "Codificación de resoluciones monetarias, financieras, de valores y seguros", el comité de calificación de riesgo No. 319-2025, de la compañía **GLOBAL RATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS**, en sesión de fecha 08 de octubre de 2025, otorgó la calificación "**AAA**" a la OFERTA PÚBLICA SECUNDARIA DE ACCIONES ordinarias de la compañía **HS HOSPICAPITAL HOLDING S.A.**, la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibídem.

Que mediante comunicación ingresada a esta Institución bajo trámite No. 131006-0041-25, el Sr. Guillermo Roseney Salcedo y el Abg. Hugo Larrea Argudo, en calidad de presidente de la compañía "HS HOSPICAPITAL HOLDING S.A." y abogado patrocinador en su orden, solicitan: a) La inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores esa compañía, como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO; b) La autorización de la **OFERTA PÚBLICA SECUNDARIA DE LAS ACCIONES** ordinarias de esa compañía; c) La aprobación del Prospecto de Oferta Pública secundaria; y, d) La inscripción de dichos Valores en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que mediante informe No. SCVS.INMV.DNAR.2025. 315 de 21 de octubre de 2025 la Dirección Nacional de Autorización y Registro concluyó que procede : "(...)1) La inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la compañía HS HOSPICAPITAL HOLDING S.A., como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO; 2) La autorización de la OFERTA PÚBLICA SECUNDARIA de las 10.000 ACCIONES ordinarias y nominativas de esa compañía; 3) La aprobación del contenido del Prospecto de Oferta Pública Secundaria de Acciones; y, 4) La inscripción de las acciones ordinarias en el Catastro Público del Mercado de Valores de la compañía HS HOSPICAPITAL HOLDING S.A que estarán representadas en anotaciones en cuenta en el DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A. (...)"

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INA-F-DNATH-2025-0106 de fecha 14 de marzo de 2025,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores a la compañía **HS HOSPICAPITAL HOLDING S.A.**, como **EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO**; y a las **ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS**, representativas de la totalidad del capital suscrito y pagado de esa compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el contenido del prospecto de **OFERTA PÚBLICA SECUNDARIA DE ACCIONES** ordinarias presentado por el señor ROSENEY SALCEDO GUILLERMO ISAAC, en su calidad de Presidente de la compañía **HS HOSPICAPITAL HOLDING S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la **OFERTA PÚBLICA SECUNDARIA DE ACCIONES** ordinarias de la compañía **HS HOSPICAPITAL HOLDING S.A.**, correspondiente a la totalidad de su capital suscrito y pagado que asciende a la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$10.000), representativo de diez mil (10.000) acciones ordinarias, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, que estarán representadas en anotaciones en cuenta en el DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía HS HOSPICAPITAL HOLDING S.A. y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que de forma previa a la negociación de las acciones se publique la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **HS HOSPICAPITAL HOLDING S.A.** publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 21 de octubre de 2025.

JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

LCC/MLJC/IAA
Trámite No. 131006-0041-25
RUC. 0993402479001
Exp. 761173